



Resolución de Gerencia General



N° : 057- 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 27 de abril del 2017

VISTO:

Informe N° 009-2016-ATH/DLI-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 936-2016-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Memorandum N° 552-2016-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, INFORME N° 032-2017-PPLC-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 163-2016/ABAST/OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 287-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Oficio N° 024-2017-PP-PERPG/GR.MOQ y MEMORÁNDUM N° 244-2017-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, conforme al Informe N° 009-2016-ATH/DLI-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola emite Informe N° 936-2016-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 18 de octubre del 2016 mediante el cual solicita Alquiler de Camioneta, afectando la finalidad 0018 "Proyecto de Evaluación Arqueológica de reconocimiento con excavaciones restringidas de 2086.4082 HA de las Lomas de Ilo, Distrito el Algarrobal e Ilo Región Moquegua".

Que, el Gerente de Proyecto y Desarrollo Agrícola (GEPRODA) mediante Memorandum N° 552-2016-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 22 de Diciembre del 2016 emite la **CONFORMIDAD TECNICA** a la ORDEN DE SERVICIO N° 00734, por concepto de servicio de alquiler de camioneta 4x4 doble cabina de placa B1R-928, marca GREAT WALL, correspondiente a tres (3) días de trabajo, a favor de QUEA HERRERA VIRGINIA, por la suma de S/. 660.00 soles (Seiscientos Sesenta soles); asimismo solicita rebaja de 52 días de acuerdo al sustento del Informe N° 036-2016-ATSH-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ.

Que, mediante INFORME N° 032-2017-PPLC-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ de fecha 24 de enero del 2017, la Oficina de Contabilidad hace la devolución de la Orden de Servicio N° 0734-2016 del proveedor QUEA HERRERA VIRGINIA, el cual fue recepcionado el día 26 de diciembre. Asimismo señala que el expediente en mención ha sido devengado por error por otro monto inferior, este hecho ha ocurrido por la acumulación de expedientes por cierre de fin de año.

Que el Especialista en Abastecimiento manifiesta a través del Informe N° 030-2017/CJZM/PERPG/GR.MOQ se proceda a derivar el presente expediente al área usuaria (finalidad N° 007) para que tenga conocimiento del pago pendiente del ejercicio anterior, el mismo que se deberá realizar efectivo mediante reconocimiento de deuda y deberá ser considerado dentro del PCA 2017.

Que, a través del Informe N° 287-2017-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ de fecha 11 de abril del 2017, el Gerente del Proyectos y Desarrollo Agrícola, solicita RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de Servicio N° 734-2016.

Que, el Jefe de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 024-2017-PP-PERPG/GR.MOQ de fecha 19 de abril del 2017, hace referencia que la Finalidad N° 07 "Evaluación arqueológica de reconocimiento con excavaciones restringidas, 2086.4082 has de las Lomas de Ilo" tiene aprobado para el presente ejercicio la Certificación de Crédito Presupuestal N° 07-2017-OPP/PERPG/GR.MOQ por lo que la solicitud antes mencionada cuenta con Disponibilidad de Crédito Presupuestal.



Que, a través del MEMORÁNDUM N° 244-2017-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 21 de abril del 2017, la Gerencia General comunica se proyecte resolución de **Reconocimiento de Deuda** de la Orden de Servicio N° 734 de fecha 02.11.2016, a favor de QUEA HERRERA VIRGINIA, por el concepto de Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 doble cabina de Placa B1R-928 por la suma de S/. 660.00 soles (Seiscientos Sesenta soles).

Que en ese sentido, el Reconocimiento de Deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de crédito internos a cargo del Estado, por concepto de Adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obra pública, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que sobre el particular, el numeral 35.1 del artículo 35 del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) y o) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2014,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 660.00 soles (Seiscientos Sesenta soles) de la Orden de Servicio N° 000734 de fecha 02 noviembre del 2016, a favor del proveedor QUEA HERRERA VIRGINIA, en mérito a los antecedentes que en (47) folios forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Finalidad	07 "Evaluación Arqueológica de reconocimiento con excavaciones restringidas, 2086,4082 has de las Lomas de Ilo"
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro	09- Recursos Directamente Recaudados
Monto	S/. 660.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL